BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 29 de Diciembre, 2004 **Número 149**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* *1*

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de las Direcciones Provinciales de Cantabria y de Murcia* *11*

Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: *Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro* *12*

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: *Anuncio* *13*

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete* *14*

Administración Local

Diputación de Albacete: *Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio* *15*

Ayuntamientos de: *Albacete, Alpera, Ayna, Hellín, Madrigueras, Navas de Jorquera y Villarrobledo* *16*

Comunidad de Regantes "Juan Martínez Parras" de Hellín: *Anuncio* *23*

Comunidad de Usuarios "Aguas de Torregras": *Anuncio* *24*

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020043579341	M. GARCIA	21901442	ALBATERA	17.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020200791893	F. MARIN	21622168	ALCOY	21.03.2004	140,00		RD 13/92	048
029403013369	F. MATARREDONA	21667269	ALCOY	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402836929	J. CORTABARRIA	14470871	ALFAZ DEL PI	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402866302	R. MARSET	05144036	ALICANTE	14.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817303	M. HEREDERO	05207191	ALICANTE	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402883841	J. PRADOS	07542320	ALICANTE	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043486181	F. SERRA	21366341	ALICANTE	05.08.2004	90,00		RD 13/92	094.2
020402838630	M. RUBIALES	21387341	ALICANTE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014391	J. GASCON	21394005	ALICANTE	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043710810	F. ALVAREZ	21459585	ALICANTE	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
029402881580	M. PEREZ	21481135	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402890956	B. MOROTE	21487886	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402794426	J. MIRABET	22560474	ALICANTE	08.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402848230	M. GONZALEZ	25901734	ALICANTE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402777003	M. NAVARRO	38429664	ALICANTE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402888834	M. MARTIN	39015676	ALICANTE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402792480	H. DEL BARRIO	48342218	ALICANTE	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402895247	C. SERRANO	50525017	ALICANTE	10.08.2004	140,00		RD 13/92	050
020403020639	P. QUIÑONES	52764792	ALICANTE	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402946012	R. ARCE	53230022	ALICANTE	13.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402802885	J. LOMBARDO	53234460	ALICANTE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402774993	P. VALERO	33517128	CABO HUERTAS ALIC.	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402789575	R. MARTINEZ	36108037	PLAYA DE SAN JUAN	15.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402899216	J. CARBELLIDO	21472034	ALMORADI	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043710640	C. VADUVA	X3261931W	ALTEA	24.08.2004	150,00		RD 2.822/98	019.1
020402869212	M. ZAMARRIEGO	01681511	BENIDORM	11.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402833746	O. PEREZ	05896756	BENIDORM	12.10.2004	200,00		RD 13/92	052
020403024700	A. SANZ	08108190	BENIDORM	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043319537	M. GARCIA	53141269	BENISSA	14.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
020402811817	ESCAYOLAS CARMONA S.L.	B13192927	CALPE	11.09.2004	200,00		RD 13/92	048
029402874811	A. PRIETO	29019907	CALPE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402851744	A. LAMELA	51346228	CAMPELLO	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402942766	M. GARCIA	45568689	CATRAL	30.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402941841	A. VAYA	01480825	COCENTAINA	10.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043710159	YAGÜE VALERO CALZADOS S.L.	B53412284	ELCHE	17.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402894061	ESAN EQUIPOS DE CONSTRUCC.	B53530820	ELCHE	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402835040	K. SIQUESI S.L.	B53611166	ELCHE	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403020159	L. NAVARRO	21968818	ELCHE	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811805	J. QUILES	21974786	ELCHE	11.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402799878	J. ALMAGRO	22001333	ELCHE	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402943783	A. ANIORTE	33483468	ELCHE	11.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020402896197	J. ASENSIO	33495728	ELCHE	18.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403020068	L. GARCIA	42982163	ELCHE	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402875560	M. VALVERDE	52086990	ELCHE	21.09.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402943760	M. CASTELLOTE	74164307	ELCHE	11.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403025534	J. MENASALVAS	74453802	ELCHE	31.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402833930	F. DE JUAN GUTIERREZ	22014359	ELDA	21.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402810345	J. TEROL	21663839	MURO DE ALCOY	22.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020403015632	V. BALAGUER	21330531	MUTXAMEL	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402786197	HORTALIZAS ORTIZ S.L.	B03992682	ORIHUELA	21.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020403029540	M. STOICAN	X3237212P	ORIHUELA	05.11.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029402895875	M. SAEZ	29002712	ORIHUELA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043565688	J. BAÑON	22128759	PETRER	11.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402898900	J. SAMPER	22955217	PINAR DE CAMPOV.	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402796002	M. GIMENEZ	73197688	POLOP	04.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020043462383	P. IVANOV	X3508337D	REDOVAN	03.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402891043	INTEGRACIO DE PRODUCTES Y	F53523916	SAN VICENTE RASP.	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402943746	E. MARTINEZ	21993469	SANTA POLA	09.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029403010794	M. DIAZ	33491020	SANTA POLA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402833667	J. PERELLO	74141595	SANTA POLA	05.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019248	GEPANOSTAN S.L.	B53420295	TORREVIEJA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019406	TORREMAPA S.L.	B53598074	TORREVIEJA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403000744	I. STOIANOV	X1096970P	TORREVIEJA	15.09.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020403020147	D. ANIORTE	21894463	TORREVIEJA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024463	S. TOVAR	34783851	TORREVIEJA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043495340	F. SANCHEZ	74364963	TORREVIEJA	18.06.2004	150,00		RD 2.822/98	021.1
020402828891	J. ALCALA	22113619	VILLENA	01.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020043740190	A. MURCIA	29009098	VILLENA	04.09.2004	0,01	2	RDL 339/90	067.4
020043566127	J. GUERRERO	73995442	VILLENA	10.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020043568800	E. MARTINEZ	79106274	VILLENA	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
029402894100	FERRETERIA CANDEL S.A.	A02014223	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043677843	COGAMA S.L.	B02019750	ALBACETE	17.07.2004	90,00		RD 13/92	154
029402869645	APLYSEAL S.L.	B02146207	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402810717	PANADERIA DE LA MANCHA S.L.	B02201259	ALBACETE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402799886	FRUTAS GONZALEZ ALBACETE S.	B02206563	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402805011	CENTRO GESTION Y PROMOCION	B02215291	ALBACETE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043678781	SERVIRENT NOVENTA Y NUEVE	B02288108	ALBACETE	23.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402859494	OBRAS Y SERVICIOS FERROV.	B02307338	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402882856	DISPON S.L.U.	B02369189	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402893325	PUERTAS ARPICASA S.C.L.	F02212900	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043665919	A. STAPONKUS	X3013130S	ALBACETE	14.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
020043697726	A. CHERGUI	X3548653Y	ALBACETE	01.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402895223	R. PEREZ	01363953	ALBACETE	10.08.2004	380,00	1	RD 13/92	50
020043662967	M. SANCHEZ	04875779	ALBACETE	23.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043476527	J. SORIA	05078046	ALBACETE	22.08.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043476515	J. SORIA	05078046	ALBACETE	22.08.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
029402815661	J. SANCHEZ	05107977	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043606990	J. CASTILLO	05119836	ALBACETE	07.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043605686	J. MANJABACAS	05151794	ALBACETE	13.05.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043607579	J. MANJABACAS	05151794	ALBACETE	13.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020043607580	J. MANJABACAS	05151794	ALBACETE	13.05.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
029402887416	J. FERNANDEZ	05152554	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402872966	A. GOMEZ	05155248	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043675743	A. LORENZO	05193343	ALBACETE	19.07.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043676139	A. LORENZO	05193343	ALBACETE	19.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043668660	F. LOPEZ	05199194	ALBACETE	25.08.2004	450,00		RD 2.822/98	010.1
029402839550	A. SEGURA	05658910	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043697519	C. TEBAR	07544246	ALBACETE	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043600871	L. SANCHEZ	07547220	ALBACETE	10.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043264974	L. VILLAR DEL SAZ	07548341	ALBACETE	31.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
029402868185	M. PEREZ	07548935	ALBACETE	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403028766	F. CARRETERO	07554843	ALBACETE	24.10.2004	300,00	1	RD 13/92	050
029402854447	F. SANCHEZ	07564891	ALBACETE	24.11.2004				
020043664447	J. OLIVER	07566434	ALBACETE	22.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043720876	V. MORCILLO	07566711	ALBACETE	28.08.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
029402815958	J. PALACIOS	19086358	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043614171	M. ARNALDOS	27478321	ALBACETE	26.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
029200787733	J. MARTINEZ	34068443	ALBACETE	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043491954	J. RODRIGUEZ	42960684	ALBACETE	25.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
029402810833	E. MARTINEZ	44375227	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403018562	M. MAÑAS	44380014	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043457120	E. REQUENA	44382220	ALBACETE	08.02.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043695390	R. MORENO	44383392	ALBACETE	02.07.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
029402815363	C. GONZALEZ	44383619	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403022600	T. MONSALVE	44384251	ALBACETE	23.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020043450800	J. FERNANDEZ	44386581	ALBACETE	12.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043494566	J. CUESTA	44398614	ALBACETE	08.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
029402883447	F. BARBERO	47055521	ALBACETE	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043333789	R. MORENO	47059070	ALBACETE	04.07.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043474520	P. LOPEZ	47061988	ALBACETE	18.05.2004	60,00		RD 13/92	098.2
020402944738	E. VILLANUEVA	47075736	ALBACETE	03.11.2004	380,00	1	RD 13/92	052
029043606704	M. CARRETERO	47077384	ALBACETE	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043667801	M. FUENTES	47077673	ALBACETE	05.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043687514	F. LOPEZ TELLO	47080882	ALBACETE	31.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
020043457478	J. SANCHEZ	47087236	ALBACETE	20.07.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020043491966	S. RODRIGUEZ	71226091	ALBACETE	25.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043609448	URB. INMOBILIA-RIAS ALBORENS	B02239150	ALBOREA	15.06.2004	150,00		RD 2.822/98	049.1
020043677247	C. DAHBANI	X2193408J	ALMANSA	02.09.2004	60,00		RD 772/97	001.2
020402876939	B. SEPULVEDA	05130590	ALMANSA	06.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020043562201	J. LOPEZ	74514976	ALMANSA	03.04.2004	450,00	3		RD 13/92 020.1
029403014027	J. QUILEZ	47070261	ALPERA	08.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043466893	P. MEDINA	44394347	CASAS JUAN NUÑEZ	27.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043667849	M. KARIM	X2502445E	CASAS IBAÑEZ	30.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
020043566450	B. SANCHEZ	44387975	CAUDETE	19.06.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020043319732	O. VINUESA	X3674331N	HELLIN	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043471049	S. VILLAMAGUA	X4084518V	HELLIN	03.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043470460	L. ALVAREZ	X4101165N	HELLIN	22.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043578737	J. AGUAS	X4693257S	HELLIN	03.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043471025	E. TELLEZ	X4866554F	HELLIN	29.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
020043468075	M. MARTINEZ	53142151	HELLIN	26.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043461871	J. SANTIAGO	53143278	HELLIN	06.10.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043470495	M. JIMENEZ	52751516	ISSO	27.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043573156	M. MOROTE	52759884	NAVA CAMPAÑA	03.04.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
029043604732	J. MORCILLO	07565686	LA GINETA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029043604744	J. MORCILLO	07565686	LA GINETA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043483052	M. TALSI	X2085235D	LA RODA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029402780063	J. MARTINEZ	70516914	LA RODA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402895700	D. IURA	X4134061H	MINAYA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043704780	M. DIAZ	47069295	POZO CAÑADA	22.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043665877	M. GONZALEZ	05075249	POZUELO	09.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043675860	A. KENNAOUI	X3421372F	TARAZONA MANCHA	22.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043669160	A. KENNAOUI	X3421372F	TARAZONA MANCHA	22.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402853289	A. ALBARRUIZ	05164926	TARAZONA MANCHA	11.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043703131	H. CHORFY	X2673807B	TOBARRA	18.07.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
020043606988	A. LOPEZ	07543326	VALDEGANGA	07.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043594524	M. ETTAMIMI	X2478658V	VILLARROBLEDO	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043212275	F. EL HADAJI	X3343247J	VILLARROBLEDO	20.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402811982	MARTOE S.L.	B04166591	ALBOX	29.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402863880	A. ABELLAN	05148840	ALMERIA	05.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022363	J. MORENO	34864401	ALMERIA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043667291	A. KHOUYA	X3407829B	LA MOJONERA	11.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020402816177	J. PAEZ	78038517	BERJA	04.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043677960	I. CRAIU	X3228374W	EL EJIDO	21.08.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402941130	M. FAZ	18111131	EL EJIDO	29.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403028470	NUEVAS TECNO-LOGIAS NAVALES	B04218624	GARRUCHA	19.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043721583	M. STAN	X3367667F	LA MOJONERA	18.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043567351	M. LINCAN	X3175404R	ROQUETAS DE MAR	02.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020403012930	J. VAZQUEZ	06537616	AVILA	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403035618	J. ESTAUN	46026577	BADALONA	12.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020403023033	L. HERNANDEZ	75567707	BADALONA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020043619119	M. GARCIA	46809860	BARBERA VALLES	27.08.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
020402898315	R. ARBUES	25431669	BARCELONA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200788456	J. BOVEDA	35446339	LA AMETLLA	13.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016624	J. ROLDAN	05090842	CARDEDEU	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889429	F. VICENTE	06183089	CASTELLDEFELS	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022673	J. JIMENEZ	52551533	CASTELLDEFELS	23.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020403035047	CAPITAL INVESTOR S.L.	B58584236	CORBERA DE LLOB.	03.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043675834	A. GUERRERO	52276749	EL BRUC	15.08.2004	150,00		RD 13/92	084.1
020402896082	S. MARTINEZ	52204227	GAVA	16.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020403022879	S. TORIBIO	75053846	L HOSPITALET LLOB.	23.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020403035590	J. PINZON	X0941434K	MANRESA	12.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052
020402884390	S. SEGOVIA	39340969	MANRESA	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897992	M. RAMA	38772279	MATARO	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022340	C. SANCHEZ	35064062	MONTORNES VALLES	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043169503	J. MORALES	37778309	PIERA	14.03.2004	90,00		RD 13/92	130.1
020403035801	G. GUIRADO	43537416	S. ADRIA DE BESOS	14.10.2004	200,00		RD 13/92	050
020403014925	I. QUIROS	53285024	S. ADRIA DE BESOS	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403012692	N. PASTOR	40976839	S. COLOMA GRAMAN.	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402853472	F. REYES	46124188	S. CUGAT VALLES	16.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022582	J. SALINAS	26155903	S. FELIU DE LLOB.	23.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020403022739	J. DEL MORAL	46679645	S. FELIU DE LLOB.	23.08.2004	140,00		RD 13/92	050
020403010816	INMO ELDUAYEN S.L.	B58760620	SITGES	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010671	L. MINGUEZ	46758359	VALLIRANA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402829380	J. MOZOS	08686544	BADAJOZ	02.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052
029402778949	COFICASA SA	A06127237	MERIDA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043320242	L. NUÑEZ	14947483	MERIDA	01.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020403022636	J. CORDERO	76227290	VILLAN. DE SERENA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	050
029403020957	J. BELIO	14690620	BARAKALDO	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403015530	J. LIZARRALDE	14581483	BASAURI	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402893755	COMPRAS AGRUPADAS DE TRANS.	A31392194	BILBAO	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402887301	G. NIEVES	14258200	BILBAO	08.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402783500	F. FERNANDEZ	14476032	BILBAO	22.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016041	J. PALENZUELA	14573425	BILBAO	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894668	J. ECHEVARRIA	14586417	BILBAO	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402835123	G. CAVIA	14594950	BILBAO	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200778355	M. SOBAS	30570911	BILBAO	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403018748	N. HAMAMI	30690773	BILBAO	24.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402882393	A. ZARZA	78920087	BILBAO	17.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402791880	A. BRAVO DE MEDINA	30609368	USANSOLO	29.07.2004	200,00		RD 13/92	048
029200780908	PROMOTORA INDUSTRIAL BIRTA	A95068540	GETXO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200802576	PRICEW TERHOUSE-COOPERS S.L.	B48980007	GETXO	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029403021135	IPARKET IPARKONST S.L.	B95149654	PORTUGALETE	02.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403017677	A. OJEDA	24407411	PORTUGALETE	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403024992	J. SANZ DE	45416760	ARANDA DE DUERO	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402805114	A. LINERA	75748315	CADIZ	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402894486	F. MONGE	31680388	JEREZ DE LA FTRA.	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402833837	J. GARCIA	30540813	CORDOBA	12.10.2004	200,00		RD 13/92	052
020043208983	J. MORENO	06208045	ALCAZAR SAN JUAN	05.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020402862953	J. GALINSOGA	21498465	ALCAZAR SAN JUAN	31.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019224	S. SANCHEZ	05644776	CIUDAD REAL	26.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402833709	J. CABA	70737512	MANZANARES	12.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052
029402839963	J. CORTES	05903399	PUERTOLLANO	14.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402893817	S. PANIAGUA	05908590	PUERTOLLANO	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043564908	F. CAMPAYO	06229551	SOCUELLAMOS	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403021980	A. ORTIZ	06202448	TOMELLOSO	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043670125	S. ORTIZ	06211551	TOMELLOSO	20.09.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043671798	S. ORTIZ	06211551	TOMELLOSO	20.09.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403025510	J. NAVARRO	70642987	VALDEPEÑAS	31.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020043447771	E. VALDEVIRA	75124752	VALDEPEÑAS	10.08.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043569049	J. JIMENEZ	07547834	BENICASIM	14.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
029402898979	COLOURS INFORMATICA S.L.	B16171373	CUENCA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043467368	M. MITEV	X3618663G	CUENCA	07.10.2004	60,00		RD 13/92	010.1
020402804102	S. MARTINEZ	04555602	CUENCA	06.05.2004	200,00		RD 13/92	052
029402791401	R. SEVILLA	04600919	CUENCA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402832531	C. ZORNOZA	04577633	PAJARONCILLO	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402817390	J. MARTINEZ	47070455	QUINTANAR DEL REY	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779311	M. FERNANDEZ	21491657	LAS PALMAS G.C.	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402876940	L. ORTEGA	40439866	ROSES	09.09.2004	200,00		RD 13/92	052
020402784190	J. FUENTES	75131894	GRANADA	04.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402799424	R. TEJELA	08993415	VILLANUEVA TORRE	08.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402844598	S. RAMOS	71268107	BAEZA	02.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020043477465	L. CANO	26014329	JAEN	20.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020403006631	F. LARA	25949101	MARTOS	14.10.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402894360	M. MAZA	09971790	NAVAS DE SAN JUAN	19.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043569608	M. REAL	26441654	PUENTE DE GENAVE	28.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402811787	F. RECHES	40882743	BALAGUER	11.09.2004	200,00		RD 13/92	048
029402798950	M. RUIZ	09756296	TROBAJO DEL CAM.	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402897355	F. LOPEZ DEL	16566223	CALAHORRA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402877452	R. SAHI	X4260241C	CASALARREINA	05.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043493070	J. LOPEZ	09022958	ALCALA HENARES	17.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020043680234	J. LOPEZ	09022958	ALCALA HENARES	17.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403022430	R. SAEZ	09031919	ALCALA HENARES	30.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043450733	J. MENDOZA	21462105	ALCALA HENARES	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402885503	G. FULGENCIO	02061278	ALCOBENDAS	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888310	M. MARTIN	50169266	ALCOBENDAS	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402816914	C. SAEZ	53403405	ALCOBENDAS	11.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403024153	J. SANCHEZ	08029950	ALCORCON	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888796	MANTENHOGAR S.L.	B80795586	ALGETE	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402793860	J. PEREZ	X2844102Z	ALGETE	20.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402889284	ARCO IRIS TRANSILVANIA S.L.	B83522961	ARANJUEZ	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024049	P. MENA	06221751	ARANJUEZ	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885849	R. CERMEÑO	07485764	ARANJUEZ	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020743	I. HUERTA	46861361	ARANJUEZ	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043579912	A. BELTRAN	50146108	ARANJUEZ	10.08.2004	150,00		RD 13/92	019.1
020402798886	A. MANZANARES	52534799	ARANJUEZ	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012849	E. MORAGA	52539156	ARANJUEZ	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011432	ENSABE SL	B82778341	ARGANDA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043458690	A. ROMERO	51949357	ARGANDA	31.07.2004	70,00		RD 13/92	100.1
020403013088	M. MARCOS	02526413	BRUNETE	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016910	J. CHICHARRO	05401401	CIEMPOZUELOS	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888980	A. CASQUERO	51602161	COLLADO VILLALBA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402941464	M. GONZALEZ	74482230	COLLADO VILLALBA	04.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029200775196	A. ACEÑA	02678816	EL ESCORIAL	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200777351	F. BRAVO	05274047	EL ESCORIAL	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403018049	B. GARRIDO	74948850	EL ESCORIAL	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889636	INSTALACIONES SANCHEZ PEÑA	B81139859	FUENLABRADA	23.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402898443	E. LABROUZI	X3990847W	FUENLABRADA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010853	M. VILLALOBOS	03669047W	FUENLABRADA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024451	D. GARCIA	46927458	FUENLABRADA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898029	P. CARRASCO	50929509	FUENLABRADA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011341	R. BONONATO	53137092	FUENLABRADA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402844811	J. GRAELL	02507011	GRIÑON	02.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811064	A. GOMEZ	05626189	HUMANES MADRID	20.07.2004	200,00		RD 13/92	048
029402896454	M. CAMARA	00270182	LAS ROZAS MADRID	29.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402833266	R. HIJON	51328354	LAS ROZAS MADRID	16.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017124	L. VARA	X4136973D	LEGANES	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020402788339	A. GALLEGO	00689210	LEGANES	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020403015334	M. GARCIA	01119947	LEGANES	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011717	G. HERRAIZ	01170012	LEGANES	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402736352	R. TOME	02227122	LEGANES	02.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019765	M. BARROSO	50086037	LEGANES	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012047	E. EXTREMERA	52084421	LEGANES	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837132	M. GAITAN	53045583	LEGANES	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799544	SERCOVER CORRE-DURIA DE SEG.	A78360963	MADRID	24.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029200777995	ING CAR LEASE ESPAÑA S.A.	A82272527	MADRID	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402881728	DEBIS COMERCIAL SERVICES S.	A82532771	MADRID	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020070	DEBIS COMERCIAL SERVICES S.	A82532771	MADRID	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016867	PINTURAS JUMIF S.L.	B79302717	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402945780	TEMPROVENSA S.L.	B81386369	MADRID	08.10.2004	200,00		RD 13/92	048
029200780581	GONZALEZ DE LA ALEJA Y AS.	B81596173	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403016697	GOAL INTERNA-TIONAL CONSULT.	B82027525	MADRID	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402798564	SERVICIOS Y BENEFICIOS URB.	B82378811	MADRID	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200869452	ARGUMENTOS SOLIDOS DEL MED.	B82810813	MADRID	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402890981	NADECA CONSULTING S.L.	B83775692	MADRID	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402885990	REFORMAS TORDESILLAS S.L.	B83843904	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799430	COMERCIAL ROCKET SPAIN S.L.	B83932038	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010555	J. CHRISTENSSON	X2053297H	MADRID	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200791650	B. CUI	X2330554X	MADRID	17.03.2004	200,00		RD 13/92	048
020043539860	M. HATHAT	X2568882N	MADRID	20.02.2004	450,00		RD 2.822/98	034.1
029402851720	A. YAURI	X3329507G	MADRID	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403024074	D. COLLAGUAZO	X4158639D	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043465657	L. NAVAS	X4215194F	MADRID	18.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402784530	A. GALDON	00272057	MADRID	10.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021991	C. MARTI	00395378	MADRID	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019728	D. DAVO	00403075	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891606	C. PALOMO	00541446	MADRID	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402848452	A. MOISSON	00548271	MADRID	02.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016764	C. BARON	00778273	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200791923	G. SANCHEZ	00778989	MADRID	18.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021401	J. RUBIO	00807954	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880785	J. GARCIA	00833989	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893688	E. LOPEZ MONIS	00835316	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798758	G. GONZALEZ	01130068	MADRID	23.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402897451	J. SANCHEZ	01166935	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012345	J. MAURER	01172018	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402727879	S. COLOMER	01173980	MADRID	16.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402942560	J. HERNANDEZ	01911438	MADRID	17.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402883683	J. MATEOS	01929678	MADRID	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013659	D. SANMARTIN	02038397	MADRID	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043608869	J. ACACIO	02184136	MADRID	20.05.2004	90,00		RD 13/92	090.1
020402886301	J. MARTINEZ	02215799	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012837	M. JARAMILLO	02506084	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889831	M. MONTERO	02522127	MADRID	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022417	A. PEREIRO	02539464	MADRID	30.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402880736	M. TORRES	02540538	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891655	J. ALMENAR	02620187	MADRID	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403001323	J. ASENSIO WANDOSELL	02622340	MADRID	27.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402896331	C. DE MARCOS	02646798	MADRID	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020403020706	A. DEL CASAR	02683878	MADRID	29.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403014275	A. LOPEZ	02687503	MADRID	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019005	A. VENTAJA	02877487	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014627	M. PELAEZ	02886039	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815732	L. GARCIA	02896988	MADRID	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021541	R. ANDRES	03059459	MADRID	27.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043306002	J. TABOADA	03113592	MADRID	21.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402847642	E. MORENO	05169955	MADRID	19.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799994	B. PERAN	05250614	MADRID	25.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029200779554	G. TOLEDO	05281781	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200871781	M. GARCIA	05395230	MADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402887854	L. USERA	05409528	MADRID	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403010178	M. DE LA SEN	05418875	MADRID	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011870	M. RIVERA	10884005	MADRID	28.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403015255	J. SANCHEZ	11774126	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779670	M. PALACIO	12722172	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402886684	M. HIGUERAS	17837050	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864883	A. GARCIA	21359435	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200792241	J. GONZALEZ	21437854	MADRID	01.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894887	A. ESPIN	22453258	MADRID	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402899356	A. JIMENEZ	28888775	MADRID	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403025212	A. GOMEZ	29701517	MADRID	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043601310	A. DE LA TORRE	33528435	MADRID	13.02.2004	60,00		RD 13/92	098.2
020402886441	J. LOPEZ	41396821	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402778275	M. GOMEZ	45595342	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200791042	A. CORTINA	48301895	MADRID	14.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889910	M. CARAVACA	50036807	MADRID	23.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402791879	I. IGLESIAS	50097657	MADRID	29.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024013	J. SANZ	50098262	MADRID	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012059	B. GARCIA	50116157	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012667	A. RULLAN	50126942	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020603	A. PIÑEIRO	50154635	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024591	J. MUÑOZ	50165857	MADRID	26.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403017630	E. POZUELO	50180044	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799635	G. MARTIN	50184073	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402899046	R. ORTEGA	50205535	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010191	S. SOLIS	50212697	MADRID	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402867690	J. MENENDEZ	50285622	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200871458	S. ELEJABEITIA	50305831	MADRID	01.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402889090	J. DIAZ	50392779	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200807768	R. DOMINGUEZ	50417447	MADRID	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402810280	J. MATAS	50541144	MADRID	18.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020403026551	M. BARNETO	50654569	MADRID	04.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402815454	R. LOPEZ	50725554	MADRID	09.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402898893	F. HERNANDO	50832035	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017136	L. RODRIGUEZ	50850913	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402947636	A. PUMAREGA	51067496	MADRID	26.09.2004	140,00		RD 13/92	048
029402899030	S. MORERA	51085269	MADRID	03.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403014986	M. SOLADANA	51323404	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021607	F. VIZCAINO	51371025	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015309	R. BAENA	51394238	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881716	J. MARTIN	51404717	MADRID	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838914	A. SERNA	51447311	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402899332	C. CHAPARRO	51625536	MADRID	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402876393	J. RECIO	51644335	MADRID	07.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869157	C. MENDEZ	51648823	MADRID	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200782041	J. MARTINEZ	51687356	MADRID	04.02.2004	200,00		RD 13/92	048
029402837401	O. ENCINAS	51689192	MADRID	14.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402799702	P. MARTIN	51695365	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043677168	A. FERNANDEZ	51882617	MADRID	07.08.2004	150,00		RD 2.822/98	018.1
029402882753	J. GONZALEZ	51935232	MADRID	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402791553	L. MARTINEZ	51981200	MADRID	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402884936	S. SEMBINELLI	X1543596C	ALCOBENDAS	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891898	J. MASEGOSA	21386307	ENCINAS DE LOS REY	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
020043567326	VIRTUAL EURO-PEAN MOTOR S.L.	B82952391	LAS ROZAS	24.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
029402778470	VIRTUAL EURO-PEAN MOTOR S.L.	B82952391	LAS ROZAS	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043482564	C. GARCIA	02271918	NAVALCARNERO	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020403011924	J. LAZARO	52083174	PARLA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403005262	J. MACIAS	33507754	MAJADAHONDA	26.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020403015048	C. AGUIRRE	52366575	MAJADAHONDA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402900000	F. ALVAREZ	05897782	MANZANARES REAL	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402811854	V. VEGA	00646721	MOSTOLES	12.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884778	A. LOPEZ	02604568	MOSTOLES	14.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020403020767	F. DEL BARCO	06894791	MOSTOLES	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020627	J. SALAS	07535725	MOSTOLES	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020240	R. BARBOSA	08944501	MOSTOLES	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886969	A. MARIN	21298325	MOSTOLES	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837727	J. SANCHEZ	46842947	MOSTOLES	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402796198	M. GONZALEZ	50153401	NAVALCARNERO	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402876915	F. CODESAL	00651226	PARACUELLOS JAR.	05.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402896707	POLO CELESTE IMPORT EXPORT	B84014000	PARLA	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043473083	V. COSMIN	X4280559Y	PARLA	12.02.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402896859	J. SANTAMARIA	52181256	PARLA	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020202	M. GOMEZ	53136290	PARLA	27.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402887147	C. MARTINEZ	53425223	PARLA	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017732	J. PALACIN	53426443	PARLA	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402798047	I. LORAS	02834848	POZUELO ALARCON	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815793	M. DE LA FUENTE	03451069	POZUELO ALARCON	20.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020403022028	P. BALSALOBRE	04478671	POZUELO ALARCON	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021954	A. GUERRERO	04842973	POZUELO ALARCON	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874128	O. MARTINEZ	07488542	POZUELO ALARCON	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898169	P. GALAN	50834520	POZUELO ALARCON	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402899630	S. SERRANO	50876601	RIV. VACIAMADRID	21.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020403025327	J. DOBARRO	76792615	RIV. VACIAMADRID	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020780	M. GONZALEZ	52346350	SAN FERNANDO HEN.	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835238	A. FERNANDEZ	07467331	S. SEBASTIAN REYES	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403018750	D. CARRERA	07505195	S. SEBASTIAN REYES	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402783196	J. GUERRERO	07505764	S. SEBASTIAN REYES	11.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020402795861	J. MARTINEZ	09387063	S. SEBASTIAN REYES	29.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402898947	C. LOPEZ	11798754	S. SEBASTIAN REYES	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892891	J. MARQUEZ	70058216	SOTO DEL REAL	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402881789	C. FERNANDO	02537965	TORRELODONES	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402887196	C. DE LA PUENTE	05231126	TORRELODONES	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016296	E. ALCARAZ	22895167	TRES CANTOS	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402869827	E. CAYUELA	50027812	TRES CANTOS	19.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402889776	REVESTIMIENTO Y DECORACION	A28840221	VELILLA S. ANTONIO	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017707	A. IBARRA	46838063	VELILLA S. ANTONIO	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043496952	J. BELMONTE	17439541	BENALMADENA	08.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
020402837170	M. SANTIAGO	77713864	ABARAN	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043702760	C. GUALAN	X3871958T	CALASPARRA	22.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020403028547	OVERTEL TELECO-MUNICACIONES	B30727804	CARTAGENA	19.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020043269868	M. GARCIA	22942135	CARTAGENA	12.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402833618	C. MARTIN	22981352	CARTAGENA	01.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020402940204	F. TORRES	22984629	CARTAGENA	15.09.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402810266	J. CASTRO	23009782	CARTAGENA	18.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020043466625	A. ABUIN	22944186	BARRIO PERAL CART.	25.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402888541	J. VALVERDE	22981931	EL ALGAR CARTAG.	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020299	M. BELTRAN	23001146	SAN ANTON CARTAG.	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043469018	A. ALLOUN	X0291021W	CIEZA	15.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029402863163	A. MORENO	16793038	LORCA	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402839943	E. MERLOS	23262418	LORCA	09.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020403028602	D. FERNANDEZ	23271741	LORCA	19.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403001347	E. PEREZ	50036964	DIP AGUADERAS LOR.	27.09.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº
029402839021	D. MARCOS	52815254	MOLINA DE SEGURA	08.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402942912	CESSER INFOR-MATICA Y ORGAN.	B30368740	MURCIA	30.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020043574926	L. PIRIZ	X1202697G	MURCIA	21.04.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
029402779541	K. GEENEN	X2897119Q	MURCIA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402819154	M. FERNANDEZ	11759497	MURCIA	28.05.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020403015942	J. NICOLAS	22308184	MURCIA	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
029402839033	F. VILLAR	22446876	MURCIA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402940186	A. MARTINEZ	22458091	MURCIA	15.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020200791200	J. MOLINA NIÑIROLA	27481001	MURCIA	11.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020043379236	S. GONZALEZ	29047577	MURCIA	11.04.2004	450,00		RD 13/92	039.5
020403015991	J. GOMEZ	34788392	MURCIA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402854927	M. MEDINA	48391094	MURCIA	06.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043594573	D. CUADROS	48504240	MURCIA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020403005225	F. RUESCAS	51630584	MURCIA	26.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016168	A. DE PACO	52811341	MURCIA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402892837	M. ALEMAN	48480060	BENIAJAN	19.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043578038	J. BOJ	22916650	CARTAGENA	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402891023	A. MARTINEZ	48478777	CASILLAS	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839803	R. SANCHEZ	34823149	GUADALUPE	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403035850	M. HERNANDEZ	27450437	LA ALBERCA	22.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014056	J. MARTINEZ	27456893	LOS DOLORES BENIAJ.	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889570	F. ROMERO	22402241	RINCON DE SECA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403035278	J. LARDON	00413745	ZARANDONA	08.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020403028584	B. FRUTOS	77509008	ZARANDONA	19.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023434	M. FERNANDEZ	00651482	SAN PEDRO PINATAR	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200815285	N. SANTIAGO	22985626	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403018384	JAVIER RIQUELME CONSULTING	B30465728	SANTOMERA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043474877	V. ACEBO	22972129	TORRE PACHECO	25.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020402794236	R. GORGAS	22972407	TORRE PACHECO	01.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403025480	E. ABDELAZIZ	X3322296S	ROLDAN TORRE PAC.	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043451804	J. GARCIA	29074798	YECLA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402833205	C. CIFUENTES	35312300	VIGO	09.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402897037	M. ALONSO	13886675	SANTANDER	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893913	A. RUIZ	13940419	TORRELAVEGA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043562304	J. MUÑOZ	07832889	GUIJUELO	28.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
020403025856	A. DE LA CRUZ	07839528	SALAMANCA	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021930	A. GARCIA	07840959	STA. MARTA TORMES	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402843590	LA CABAÑA DEL MUEBLE S.L.	B91087585	ALCALA GUADAIRA	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043288887	F. PAEZ	39343334	ESTEPA	22.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200803623	G. TOMASELLI	X1466120P	MAIRENA ALJARAFE	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043208843	M. SAVA	X2199277V	SEVILLA	09.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020043663637	M. DE JUAN	28921734	TOMARES	12.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402893032	I. GONZALEZ	34593267	BERGARA	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043664435	C. TEACA	X3447083G	LA GALERA	22.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020403021735	J. RODRIGUEZ	39874690	VILASECA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020402798072	J. HOYOS	52538693	LA VICTORIA	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402867650	M. GALLARDO	50445249	MENTRIDA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402834015	L. BLAJ	X3419657V	NOBLEJAS	23.10.2004	200,00		RD 13/92	048
020403002972	J. ORTIZ	02043848	OCAÑA	06.11.2004	220,00		RD 13/92	050
029402839320	L. JARA	05890437	TALAVERA DE REINA	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043454465	G. ARUNAS	X4293639E	ALBAIDA	24.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
029402894834	J. COGOLLOS	73926898	ALBERIQUE	03.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402944210	WINCANTON TRANSEUROPEAN ES	B96988720	CARCAIXENT	25.10.2004	140,00		RD 13/92	048
020402784954	V. FERRER	19996445	DAIMUZ	12.10.2004	140,00		RD 13/92	048
029402787653	I. JELIAZKOV	X3191427Q	ENGUERA	24.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043640248	M. FERNANDEZ	44393891	GANDIA	21.09.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043564910	E. PASCA	X2856051A	L ALCUDIA	04.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402887470	J. PICAZO	44791043	PUERTO SAGUNTO	18.08.2004	200,00		RD 13/92	050
029402797981	REPRESENT PAVIMESA S.L.	B96997051	VALENCIA	10.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía Euros*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*
020043303931	M. SHAHBAZ HUSSAIN	X2868110X	VALENCIA	25.08.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043483337	G. RODRIGUEZ DE GUZMAN	06187086	VALENCIA	26.08.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
020403023719	FINCAS VILLA-MEDIANA S.L.	B47449368	ARROYO	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402784796	M. MARTIN	12209736	LA PEDRAJA PORTILLO	13.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021700	F. GARCIA	12365055	VALLADOLID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200775937	A. DEL RIO	14893764	VALLADOLID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403021360	A. GUTIERREZ	44902599	VIANA DE CEGA	29.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402948033	H. ARANA	72724569	VITORIA GASTEIZ	30.10.2004	200,00		RD 13/92	050

Albacete, 3 de diciembre de 2004.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•33.828•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega

NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recaudacion Ejecutiva de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega. U.R.E 39/03

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes débitos:

Expediente	*Nombre*	*Documento*	*Período*	*Total deuda*
00/390-22	Moralejo Torices José Antonio	04 003442366	03/97-01/99	1.459,63 €

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente les sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (*B.O.E.* del día 24), se les requiere para que efectuen manifestacion sobre sus bienes y derechos, con la precisión para garantizar sus responsabilidades. Deberán asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estarán obligados a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no pordrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

En Torrelavega a 29 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa. •34.211•

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 2 de Cartagena

NOTIFICACIONES

Antonio Cerezuela García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049-1094-64-211-0884271 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán

comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Angel Bruna, 20, 22, de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte.	*NIF*	*Deudor*	*Acto de apremio*	*Localidad*	*Deuda*
30029900078445	005090542K	Moreno Parra Antonio	Requerimiento previo embar.	Tobarra	1191,21
30020100223110	008935674J	Ruiz Ledesma Esteban	Requerimiento previo embar.	Almansa	532,95
02019600008543	022962289D	Fernández Ladrón Guevara, Antón	Requerimiento previo embar.	Albacete	7891,02
30020200224854	0B29803004	Comprasur, S.L.	Requerimiento previo embar.	Albacete	30309,13
30029600211332	0X1308472W	Jinfi — Lakhdar	Requerimiento previo embar.	Albacete	780,96
30020300334514	0X2922396Q	Toure — Lamin	Requerimiento previo embar.	Albacete	33,28
30020300326228	0X3151857Y	Berkouki — Said	Requerimiento previo embar.	Roda (La)	400,62
30020300228319	0X3158759P	Aynaou — Abdennacer	Requerimiento previo embar.	Albacete	1824,34
30020100300710	0X3427573K	Abdellaoui — Abdeslem	Requerimiento previo embar.	Almansa	18,94
30020300180930	0X3438187D	Moussi — Najia	Requerimiento previo embar.	Tobarra	238,09
30020400067789	005130686F	Alfaro López José	Requerimiento previo embar.	Tobarra	554,49
30020400050009	0E02340578	Salvador San Martín Soler y otro	Requerimiento previo embar.	Albacete	6181,75
30020400073146	0X2882323D	Boumoud — Miloudi	Requerimiento previo embar.	Tobarra	167,48
30020300334514	0X2922396Q	Toure — Lamin	Embargo de cuentas	Albacete	33,28
30020300334514	0X2922396Q	Toure — Lamin	Embargo de salarios	Albacete	33,28
30020400229861	0X2354328W	Slam — Mhamed	Embargo de cuentas	Hellín	786,16
30020400229861	0X2354328W	Slam — Mhamed	Embargo de salarios	Hellín	786,16
30020400238854	053140028T	Espada Avia Manuela	Embargo de salarios	Hellín	156,32
30020400239056	0X3871141B	Coulibaly — Harouna	Embargo de cuentas	Albacete	73,25
30020400239056	0X3871141B	Coulibaly — Harouna	Levant. embargo de cuentas	Albacete	73,25
30020400239056	0X3871141B	Coulibaly — Harouna	Embargo de salarios	Albacete	73,25
30020400247948	0X2673807B	Chorfi — Hassan	Req. previo al embargo	Tobarra	334,35
30020400452860	0X2809885K	Kante — Batama	Req. previo al embargo	Albacete	82,11
30020400452860	0X2809885K	Kante — Batama	Embargo de salarios	Albacete	82,11
30029600211332	0X1308472W	Jinfi — Lakhdar	Embargo de salarios	Albacete	780,96

En Cartagena a 18 de noviembre de 2004.–El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García. •34.210•

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos de gestión catastral de bienes inmuebles que se hacen constar en dicha relación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, como órgano responsable de la tramitación de dichos procedimientos, sita en calle Francisco Fontecha, número 2, 3ª planta de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesado	*Localidad*	*Clase documento*	*Nº Expte.*
Abellán Flores Inocencia	Albacete	Res. Est. (Res. Aleg. Renov.)	40817/04
Barrax, S.A.	Albacete	Trámite de audiencia	26556/04
Blázquez Ruiz Elisa	Munera	Acuerdo modificación	8042/04

Interesado	*Localidad*	*Clase documento*	*Nº Expte.*
Calixto Arenas Mariano	Pego	Acuerdo modificación	13875/04
Castellanos Canales Cipriano	El Bonillo	Res. Est. Recurso	18893/04
Cebrián Sánchez Rosa	Albacete	Res. Est. (Res. Aleg. Renov.)	40765/04
Egudo Albujer Herminio	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Fernández Ortega Francisco	Povedilla	Acuerdo modificación	12104/03
Fernández Ortega Mª Cortes	Povedilla	Acuerdo modificación	12104/04
Gabaldón Expósito José	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Gabaldón Expósito Juan	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
García Candelas Aurelia	Cornellá del Llobreg.	Notificación Res. recurso	13164/04
García Molina Ifigenia	Collado Villalba	Trámite de audiencia	19118/04
Gonzalez Pérez Juan	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Hrdos. Eusebio Martínez Vegara	Madrid	Trámite de audiencia	10715/04
Hrdos. Manuel Jiménez Albacete	Lezuza	Comun. recurso terceros	709/04
Herencia Burgos Antonio	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Hernández Víllora Antonio	Hellín	Trámite de audiencia	53045/03
Iniesta López Esteban	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Jiménez García Juliana C.	Barcelona	Res. estimatoria recurso	56826/03
Martínez Fernández Josefa	Espluges de LLo.	Not. Res. recurso	8852/04
Martínez Martínez Cándido	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Moreno Fernández Ramón	Munera	Acuerdo modificación	922/04
Olivas Blázquez Pedro J.	Peñas S. Pedro	Notificación Res. recurso	19643/04
Ortega Calixto Luis	Almansa	Acuerdo modificación	12104/04
Osuna Sánchez Hermogenes	Alcobendas	Notificación Res. recurso	19335/04
			13164/04
			13168/04
Picazo Montoya Luis	Montalvos	Acuerdo modificación	25953/03
Promonju, S.L.	Albacete	Acuerdos alteración descripción catastral	18328/04
			y del 37154/04
			al 37198/04
Rubio Navarro José	Povedilla	Acuerdo modificación	18171/03
Ruiz Gutiérrez Isabel	Carlet (Valencia)	Resolución estimatoria	11123/04
			11124/04
Sánchez Alfaro Juana	Albacete	Requerimiento	56216/03
Sánchez León Idolito	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Segura Castillo Abraham	Albacete	Res. estimatoria	21866/04
Tornero Cantos Justo	Almansa	Trámite de audiencia	29773/04
Trial S.A.	Albacete	Res. estimatoria	21866/04

Albacete, 15 de diciembre de 2004.–El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas. •34.238•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación/es de la/s resolución/es recaída/s en el/los expediente/s sancionador/es que posteriormente se relaciona/n, sin haberse conseguido, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, se procede por medio del presente anuncio a su publicación,a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, en las oficinas del Servicio de Censos y Facturación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, Sector II, Sevilla, para notificarle la/s resolución/es.

Asimismo, se significa que de no comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos de ingreso

Los plazos para su pago en período voluntario (artículo 339 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, B.O.E.

número 135 de 6 de junio de 2003, artículo 20 del Reglamento General de Recaudación y 62.2 de la Ley General Tributaria), serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se harán efectivas desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se harán efectivas desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no efectuarse el pago en periodo voluntario se exigirasu importe por vía de apremio con los recargos del periodo ejecutivo (5%, 10% ó 20%) establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y cuando proceda, los correspondientes intereses de demora.

Modo de ingreso

En virtud de lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, según la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo que entró en vigor el 7 de junio de 2003, se pone en su conocimiento lo que sigue a sus efectos oportunos.

El importe de la multa contenida en la resolución del expediente sancionador que se le notifica, al igual que el resto de las obligaciones pecuniarias (daños al dominio público y/o coste de reposición, etc...), que en su caso consten en dicha resolución, deberán ingresarse en la c/c número 9000.0057.61.0200000081 del Banco de España, titulada «Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Cta. Especial de Ingresos», indicando como concepto el ejercicio y el número de liquidación.

Recursos

Contra la/s resolución/es que por el presente anuncio se notifica/n, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación de la resolución/es, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Municipio: Albacete.

Concepto: Recaudación de expedientes sancionadores - Zona de Córdoba - Sanción de multa.

Referencia	*Liquidac./Camp./Ejer.*	*Titular, destinatario y domicilio de envío*	*Importe*
040000000468041	8968/2004/2004	Avedaño Martínez, Mariano/Juan Avelino, 3,	300,51 €

Municipio: Alcaraz.

Concepto: Recaudación de expedientes sancionadores - Zona de Jaén - Sanción de multa

Referencia	*Liquidac./Camp./Ejer.*	*Titular, destinatario y domicilio de envio*	*Importe*
040000000865040	13415/2004/2004	Montoya Galdon, Javier/Oliva de Sabuco, 2, .	300,51 €

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.–El Jefe de Dpto. de Censos y Facturación, Salvador Martín Carballo.

•34.267•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete

ANUNCIO

Resolución de 14 de diciembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de "Modificado número 1 al de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Villalgordo del Júcar, Minaya, Valdeganga, Madrigueras y Motilleja (Albacete). CLAVE: HD-AB-01/435.M1".

Mediante resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 1 de septiembre de 2004 (*D.O.C.M.* número 172, de 17-09-2004), fue acordada, en base al artículo 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

Por hallarse incluido dicho proyecto en los planes de obras de la Consejería de Obras Públicas, se encuentra implícita la utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, según determinan los artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios afectados por las citadas obras, para que en los días que se indican comparezcan en los Ayuntamientos que igualmente se señalan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos justificativos de su propiedad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos de expropiación tanto en el Ayuntamiento del término municipal afectado, como en las oficinas de esta Delegación Provincial.

Ayuntamiento	*Fechas levantamiento de actas*
Madrigueras	18 de enero de 2005, a partir de las 10,00 horas.
Motilleja	18 de enero de 2005, a partir de las 11,00 horas.

Relación de afectados de expropiación forzosa
"Modificado número 1 al de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Villalgordo del Júcar, Minaya, Valdeganga, Madrigueras y Motilleja (Albacete)"
Clave: HD-AB-01/435.M1

Nº	*Pol.*	*Parc.*	*Nombre del propietario*	*Ocup. definitiva Tipo terreno - m²*	*Ocup. temporal Tipo terreno - m²*	*Servidumbre paso Tipo terreno - m²*
			Término municipal: Madrigueras			
1	23	112	J.C. Castilla-Mancha	Labor riego-1200	-	Privado
2	15	442	Siro Monsalve Descalzo	-	-	Labor riego-94
			Término municipal: Motilleja			
3	14	209	María Lucía Armero Pérez	Labor riego-80	-	-

Albacete a 14 de diciembre de 2004.–El Delegado Provincial, José Eduardo Martínez Valero. •34.218•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete

ANUNCIO

Con fecha 3 de diciembre de 2004, el Presidente de este Organismo Autónomo ha dictado el Decreto número 205, en el que se dispone:

Primero: La promoción, con carácter fijo a la categoría laboral de Jefe Tributario del Organismo Autónomo de don Francisco Javier Cabezuelos Díaz, con D.N.I. 5.157.304 Z y de doña María Concepción Romera López, con D.N.I 7.545.111 F, con los derechos, obligaciones y retribuciones correspondientes a dicha categoría laboral.

Segundo: Nombrar a don Francisco Javier Cabezuelos Díaz Jefe de la Zona Recaudatoria de Hellín y a doña María Concepción Romera López Jefa de la Zona Recaudatoria de Caudete, con los derechos, obliga-

ciones y retribuciones correspondientes a dicho destino.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Undécima de las reguladoras de la promoción interna para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Tributario, mediante el sistema de concurso-oposición, publicadas en el *B.O.P.* número 71 de fecha 21 de junio de 2004.

En Albacete a 7 de diciembre de 2004.–El Presidente, ilegible. •34.230•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a doña Encarnación Navarro Ochoa, por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la resolución de la alcaldía de fecha 02/11/04, contra cuyo acto puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo Organo que ha dictado el acuerdo o resolución que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Resolución de la Alcaldía

«Vista la denuncia formulada por el Servicio de Inspección Urbanística, de la que se infiere una infracción urbanística consistente en cambio de cubierta en Casa de las Monjas (Los Hitos), sin la preceptiva licencia municipal y en suelo clasificado como urbano, de la que es promotor doña Encarnación Navarro Ochoa con N.I.F. Nº 4.879.830.

Considerando.–Que los hechos denunciados constituyen una infracción urbanística, por contravenir lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con fundamento en el expuesto y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 178 siguientes y concordantes de la mencionada Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por la presente resuelvo:

1º.–Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución, presente proyecto de legalización de la referida actuación regulada por la ordenación territorial y urbanística conforme a lo establecido en el artículo 178 de la tan repetida Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. De no solicitar la legalización o no ser ésta posible con arreglo a la normativa vigente, se podrá ordenar la demolición de lo indebidamente construido.

2º.–Ordenar, como medida cautelar para garantizar la efectividad del requerimiento de legalización, el precinto de los inmuebles. Para la ejecución del precinto se solicitará el oportuno mandamiento judicial y se ordenarán las actuaciones materiales oportunas para llevarlo a efecto.

3º.–De conformidad con lo establecido en el artículo 178.4 de la L.O.T.A.U., se ordena el corte de suministro de agua y energía eléctrica, del inmueble anteriormente descrito y si los hubiera, y que se llevarán a cabo diez días después de la presente notificación, dando cuenta de todo ello a las compañías suministradoras de dichos servicios y siempre que la fecha prevista para el corte no sea festivo o víspera de festivo, en cuyo caso se entenderá el siguiente día hábil como el señalado para el corte.

4º.–Ordenar al Servicio de Inspección Urbanística vele por el exacto cumplimiento de la esta resolución, informando de su resultado».

Albacete, 14 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •34.244•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpera, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2004, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adquisición mediante concurso, en procedimiento abierto, de suelo para la construcción de un polígono industrial, cuyas características se describen seguidamente:

1.–Objeto del contrato:

Denominación: Adquisición de finca o fincas rústicas, sin cargas o gravámenes en el término municipal de Alpera con una superficie de 4 a 6 Ha., para destinarlo a polígono industrial.

2.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

3.–Presupuesto máximo de licitación: 9.000 euros la hectárea a la baja, precio máximo.

4.–Garantía provisional: 100 euros.

5.–Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Alpera (Albacete).

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1.

Localidad y Código Postal: Alpera, 02690.
Teléfono: 967 330 001.
Fax: 967 330 406.
6.–Presentación de ofertas:
Fecha límite presentación: En horas de oficina hasta el 26 día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
7.–Apertura de ofertas:
Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13'00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado anterior.
8.–Otras informaciones:
El pliego de cláusulas económico-administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.
9.–Gastos del anuncio:
El importe de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia será por cuenta del Ayuntamiento.
Contra el pliego de cláusulas económico-administrativas podrán presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.
Alpera, a 15 de diciembre de 2004.–La Alcaldesa, Cesarea Arnedo Megías.

•34.217•

AYUNTAMIENTO DE AYNA

ANUNCIO

Debido al precario estado de los pabellones 1, 2 y 3 del cementerio viejo, el Ayuntamiento de Ayna va a proceder al traslado de los restos al cementerio nuevo.
Queda expuesto al público el expediente por término de tres meses, para que los familiares de los fallecidos cuyos domicilios se desconocen puedan adoptar las medidas que sus derechos les permita.
Ayna, 16 de diciembre de 2004.–El Alcalde, don Emiliano Rodríguez Moreno.

•34.265•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno de Hellín, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de octubre de 2004, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre normas de protección acústica.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo provisional.
Hellín, 15 de diciembre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•34.221•

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de:
-Modificación de Ordenanzas fiscales, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25-10-2004 (*B.O.P.* número 129 de 08-11-2004), y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicándose el texto íntegro del mismo, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de Ordenanzas fiscales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y su texto íntegro en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Impuesto sobre bienes inmuebles
Nueva redacción

Artículo 6.– Bonificaciones.
1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promo-

ción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto durante los tres períodos impositivos al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 134 de la presente Ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. La bonificación prevista en este apartado no será aplicable simultáneamente con las previstas en los apartados anteriores.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Nueva redacción

Artículo 3.– Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto esta constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, el coste de ejecución material de aquélla.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será:

3.1. Obras de nueva planta

3.1.1. Casco urbano: 3,428%

3.1.2. Pedanías: 2,755%

3.1.3. Actuaciones urbanizadoras autónomas, de carácter aislado y uso global residencial: 3,428%

3.2. Obras de rehabilitación (ampliación, reforma y/o restauración)

3.2.1. Casco urbano: 2,755%

3.2.2. Pedanías: 2,755%

Todos los presupuestos de ejecución de obra inferiores a 300,51 €, tributarán por cuota de cero €.

3.3. Obras de demolición (total exclusivamente)

3.3.1. Casco urbano: 3,428%

3.3.2. Pedanías: 2,755%

3.4. Obras en polígono industrial de Hellín

3.4.1. De nueva planta: 2,755%

3.5. Obras en suelo no urbano

3.5.1. Todo tipo de obras: 3,428%

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Exenciones

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5.– Bonificaciones.

1.– Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de todas aquellas obras de nueva planta, (ciñéndose en el apartado de obra de nueva planta a tipología de vivienda unifamiliar), rehabilitación, ampliación y/o mejora, realizadas dentro del ámbito de actuación del programa «Ciudad Antigua» y durante el período de vigencia del mismo.

2.– Igualmente, se establece como deducción de la cuota íntegra del impuesto, el importe que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a las construcciones, instalaciones u obras de que se trate, realizadas dentro del marco de actuación del Programa «Ciudad Antigua» y durante la vigencia del mismo.

3.– Se establece una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

4.– Las bonificaciones previstas en los apartados 1 y 3 no son aplicables simultáneamente.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Artículo 4. Cuota.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo cuota anual

A) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales: 18,92

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 51,09

De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 107,87

De 16 a 19,99 caballos fiscales: 134,36

De 20 caballos fiscales en adelante: 170,91

B) Autobuses

De menos de 21 plazas: 119,83

De 21 a 50 plazas: 170,67

De más de 50 plazas: 213,33

C) Camiones

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 60,82

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 119,83

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 170,67

De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 213,33

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales: 25,41

De 16 a 25 caballos fiscales: 39,94

De más de 25 caballos fiscales: 119,83

E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kg. de carga útil: 25,41

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 39,94

De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 119,83

F) Otros vehículos

Ciclomotores 7,46

Motocicletas hasta 125 cc 7,46

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. 12,78

Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. 25,57

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc. 51,15

Motocicletas de más de 1.000 cc. 102,29

Artículo 5. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

Tasa de administración por documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal

Nueva redacción

Artículo 6.–

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe 1.–Subastas y concursos

1.1. Las proposiciones para optar a concursos, subastas y adjudicaciones directas para la contratación de obras o servicios municipales, deberán reintegrarse con el 0,58 por 1000 del tipo de licitación, con un mínimo de 0,66 €.

1.2. Cuando el tipo de licitación sea indeterminado, la tasa de administración se satisfará en el momento de devolver la fianza provisional.

Epígrafe 2.–Títulos y credenciales

2.1. De funcionarios con nivel 3 y 4: 0,73 €

2.2. De funcionarios con nivel 6 y 8: 1,82 €

2.3. De funcionarios con nivel 10: 3,63 €

La aplicación de este epígrafe a los nombramientos de personal laboral y contratado se gravarán, según la cuantía de la retribución anual, por analogía con los que correspondan a los haberes de los niveles indicados para el personal funcionario.

Epígrafe 3.–Autorizaciones para cobro y bastanteo de poderes

3.1. Las autorizaciones presentadas ante la Administración Municipal para cobros en la Depositaría nombre de terceras personas, de cantidades que excedan de 1,60 euros.

3.1.1. Para un sólo cobro: 0,20 €

3.1.2. Para cobros periódicos: 0,73 €

3.2. Los bastanteos de poderes por la Secretaría que hayan de ser considerados en las relaciones de particulares con la Administración: 10,90 €.

Epígrafe 4.–Documentos del Cementerio

4.1. Autorización de transmisión de nichos: 14,54 €

4.2. Autorización de transmisión de parcelas: 57,99 euros.

4.3. Autorización de transmisión de panteones: 181,87 €

Epígrafe 5.– Documentos acreditativos de licencias.

5.1. Para vehículos de servicio público de autoturismo: 1,45 €

5.2. Para sustitución de vehículos de servicio público (autoturismo): 0,73 €

5.3. Para vehículos de S.P. (autobuses urbanos o de barriadas rurales): 3,63 €

5.4. Para sustitución de vehículos de S.P.+ (autobuses urbanos o de barriadas rurales): 1,45 €

5.5. De tarjetas de armas (carabinas): 1,45 €

5.6. Credencial de Guardas Jurados: 1,45 €

5.7. Autorización o licencia de venta ambulante: 10,91 €

5.8 Autorizaciones administrativas, en general: 0,73 euros.

Epígrafe 6.– Documentos varios

6.1. Certificaciones que expida la Secretaria, a instancia de parte, sobre documentos o datos:

6.1.1. Del ejercicio: 1,09 €

6.1.2. Del último quinquenio: 8,37 €

6.1.3. De años anteriores: 14,54 €

6.2. Cotejo de documentos; por página: 0,73 €

6.3. Notas de liquidación anticipada, provisionales, del I.I.V.T.N.U., el 5,73 por 1.000 de la cuota resultante, con un mínimo de 3

6.4. Informes de la Policía Local por Diligencias a Prevención, a requerimiento de compañías de seguros o de cualquier persona interesada en los expedientes: 70,00 €

6.5. Certificaciones o informes por intervenciones de la policía local, cada uno: 20,00 €

Tasa de Cementerio Municipal

Nueva redacción

Artículo 6.– Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinara por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.– Cesión de nichos por 99 años.

4.– Fila: 96 euros.

3.– Fila: 396 euros.

2.– Fila: 639 euros.

1.– Fila: 333 euros.

Epígrafe 2.– Cesión de uso de parcelas para panteón

Parcelas hasta 12 m/^{2} terreno: 533 €/m^2

Cada m/^{2} que exceda de los 12 m/^{2}: 1.056 €/m^2

Epígrafe 3.– Licencias de inhumación.

Derechos por cada cadáver: 64

Epígrafe 4.– Licencias de exhumación y reinhumación

Derechos de exhumación de restos de cadáveres: 102

Nota: Los servicios prestados para licencias de inhumación, exhumación y reinhumación que se realicen en domingos o días festivos, sufrirán un recargo de 30 €.

Epígrafe 5.– Derechos de cierre y aperturas de sepulturas. Por servicio de albañilería incluido materiales sean necesarios para cada inhumación o exhumación: 32

Epígrafe 6.–Permiso colocación de lápidas. Por colocación de lápidas, por unidad: 30

Normas de aplicación de la tarifa.

Primera.– Cuando se soliciten traslados de restos inhumados a otros nichos en el Cementerio Municipal, excepto para los nichos de 5ª fila, se aplicará un recargo del 75 % sobre el precio figurado anteriormente. No será aplicable dicho recargo de restos procedentes de Cementerios de otras ciudades, ni a los traslados de restos inhumados en fosas de tierra.

Segunda.– Una vez adquirida la propiedad de un nicho, este podrá ser ocupado por los siguientes familiares: cónyuges, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos de los propietarios.

Tercera.– El Ayuntamiento se reservará el 10% por Marquesina de los nichos de nueva construcción, para necesidades de carácter municipal: Cambios, catástrofes, etc.

Tasa por recogida y retirada de vehículos de las vías públicas

Nueva redacción

Artículo 4.– Tarifas

La cuota tributaria se determinara por la aplicación de las siguientes tarifas:

Epígrafe 1.– Recogida de vehículos de la vía pública.

1.1 Por retirada de ciclos y bicicletas: 6,00 euros.

1.2 Por retirada de ciclomotores: 13,00 euros.

1.3 Por retirada de motocicletas: 32,00 euros.

1.4 Por retirada de vehículos de tres ruedas, cuatriciclos y turismos: 65,00 euros.

1.5 Por retirada de otros vehículos: 161,00 euros.

Epígrafe 2.– Enganche de vehículo con la grúa sin producirse la retirada del mismo:

2.1 Por enganche de ciclomotores y motocicletas: 10,00 euros.

2.2 Por enganche de vehículos de tres ruedas, cuatriciclos y turismos: 30,00 euros.

2.3 Por enganche de otros vehículos: 50,00 euros.

Epígrafe 3.– Depósito de vehículos.

3.1. Por cada 24 horas o fracción, que pase el vehículo en el depósito, se abonarán: 3,00 euros.

Epígrafe 4.– Inmovilización de vehículos.

4.1 Por inmovilización de ciclomotores y motocicletas: 10,00 euros.

4.2 Por inmovilización de vehículos de tres ruedas, cuatriciclos y turismos: 30,00 euros.

4.3 Por inmovilización de otros vehículos: 50,00 euros.

Artículo 5.– Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) En el caso de la recogida de vehículos de la vía pública, en el momento de la prestación del servicio por la grúa encargada del mismo.

b) En el caso de depósito de vehículos, cuando hayan transcurrido 24 horas desde el momento de la entrada del vehículo al recinto que el Ayuntamiento habilite a tal efecto.

c) En el caso de inmovilizaciones de vehículos, desde el comienzo de la intervención de los agentes municipales en la operación de inmovilización.

Tasa por licencias urbanísticas

Nueva redacción

Artículo 6.– Cuota tributaria

Concepto: Euros

1. Alineaciones y rasantes por metro lineal: 1,70

2. Demoliciones: 3,40

3. Movimientos de tierras

3.1. Movimientos de tierras vinculados a obras de urbanización o edificación: 3,40

3.2. Movimientos de tierras que modifiquen la configuración natural del suelo o terreno con motivo de los siguientes aprovechamientos:

3.2.1. Extracción de pizarra, granito, mármol, piedra ornamental y arenisca, por m^3: 10,22

3.2.2. Extracción de arena, grava, arcilla, yeso o cal, y demás áridos, por m^3: 1,06

3.3.3. Extracción de otros minerales y recursos geológicos (combustibles, metálicos, industriales), por m^3: 6,01

4. Obras de nueva planta-mayores (con proyecto suscrito por técnico competente): 6,80

4.1. Obras en polígonos y zonas industriales: 1,70

5. Primera utilización de edificios y locales (sobre el presupuesto de toda clase de edificios).

5.1. Suelo urbano: 0,339%.

5.2. Pedanías y zona industrial: 0,169%.

6. Obras menores: 3,40.

7. Licencias de planeamiento urbanístico.

7.1.Cédula urbanística: 20,40.

7.2. Planes parciales o especiales de ordenación m/^{2} de superficie comprendida en el Plan.

7.2.1. Hasta 10 Has.: 2,26.

7.2.2. Hasta 50 Has.: 1,13.

7.2.3. Superior a 50 Has.: 0,57.

7.3. Parcelaciones y reparcelaciones.

7.3.1. Parcelaciones (por unidad).

-Suelo urbano: 27,21.

- Suelo rústico: 13,61.

7.3.2. Reparcelaciones (por m^2): 5,65.

7.4. Proyectos de urbanización (sobre el presupuesto de ejecución material de las obras): 2,26%.

8. Colocación de carteles y rótulos (fijos, permanentes, visibles desde la vía pública): 3,40.

9. Expedientes de declaración de ruina (a petición de parte o inicio de oficio): 13,61.

10. Consulta urbanística (sobre ordenanza de edificación): 1,36.

11. Otros documentos de urbanismo.

11.1. Copias de planos.

- Por m/2: 6,80.
- Mínimo DIN A4: 0,69.
- Mínimo DIN A3: 1,02.

11.2. Copias documentos Catastro:
- Rústica, por cada 10 parcelas o fracc.: 1,36.
- Urbana, por parcela catastral: 3,40.
- Documentos Urbanismo (copias): 0,18.

Artículo 8.– Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3.2, el titular de la explotación minera, presentará anualmente el correspondiente Plan de Labores para la obtención de la licencia urbanística, en virtud del cual se efectuará la liquidación de la tasa. En caso de no presentarse, la liquidación será determinada de acuerdo con la valoración realizada por los técnicos municipales, según el volumen estimado de extracción.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Tasa por vertido de escombros

Nueva redacción

Artículo 6.– Cuota tributaria

Sobre la base imponible definida en el articulo anterior, se aplicara la siguiente tarifa:

Volumen (m^3): Euros

a) De 0 a 15 m^3: 3,33 (máximo dos contenedores).

b) De 16 m^3 en adelante: 0,30/m^3

Los vertidos procedentes de derribos que, por circunstancias justificadas, se realicen fuera del horario establecido para la escombrera, supondrán un incremento del 25% en la tasa por vertido de escombros.

Tasa por puestos del Mercado Municipal de abastos lonja y cámaras frigoríficas

Nueva redacción.

Artículo 5.– Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

Tarifas Mercado Municipal de abastos

Euros

Puestos Planta baja del Mercado: Cuota mensual
Números 1 al 12 y 14 al 25: 15,31
Números 27 al 36 y 57: 11,78
Números 37 al 56: 14,03
Puestos planta baja del Mercado: Cuota mensual
Almacén número 4: 27,06
Habilitado número 1: 27,06
Números 13 y 26: 27,06
Puestos planta alta del Mercado: Cuota mensual
Números 67 al 78, 80 al 91 y 93 al 124: 9,42
Números 79 y 92: 27,06
Almacén 1 al 3: 27,06
Habilitado número 2: 11,78
Cámaras frigoríficas
Por cada kilogramo o litro: 0,017 €/diarios.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Nueva redacción

Artículo 5.– Cuota tributaria

1.– La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados.

2.–Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) Por cada metro cuadrado de superficie ocupada:

Euros: Anual; Temporales; Mes

Zona extra: 51,75 €; 73,93 €; 12,33 €
Zona primaria 27,73 €; 44,36 €; 7,38 €
Resto de la ciudad 18,48 €; 27,73 €; 4,62 €

B) Por la ocupación de toldos o marquesinas fijados a la vía pública: Las tarifas anteriores se verán incrementadas por la aplicación de un coeficiente 1,5 sobre la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado 2.A) anterior, atendiendo a la superficie ocupada por el toldo o marquesina. A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

b) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.

c) Los aprovechamientos pueden ser anuales, cuando se autoricen para todo el año natural, y temporales, cuando el período autorizado comprende parte de un año natural y por temporada de verano que comprenda el período que va del 1 de mayo al 31 de octubre, pudiendo prorratearse en relación a la ocupación efectiva, si ésta fuese menor. Todos los aprovechamientos sin autorización, se considerarán anuales.

d) La zona extra estará comprendida por la calle Gran Vía y la Plaza de Santa Ana. La zona primera, estará comprendida la zona delimitada por la c/Gran Vía, Avda. de la Libertad y c/ Hilario López Millán.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones.

Nueva redacción

Artículo 5.– Cuota tributaria

1.– Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías:

1.– Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas «containers», al semestre por m^2 o fracción: 80,96 €

2.– Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio, por mes y m^2: 15,31 €

Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción:

1.– Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción y maquinaria:

Por m/2 o fracción, al mes

En calles de l.ª categoría: 13,02 €

En calles de 2.ª categoría: 11,48 €

En calles de 3.ª categoría: 9,95 €

En calles de 4.ª categoría: 8,42 €

Tarifa tercera.– Contenedores, vallados, puntales, andamios, asnillas y otros elementos análogos:

1.– Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con contenedores, vallas, cajones de cerramiento sean o no para obras, puntales, andamios, asnillas, y otros elementos análogos:

Por m/2 o fracción, al mes

En calles de 1.ª categoría: 10,40 €

En calles de 2.ª categoría: 9,19 €

En calles de 3.ª categoría: 7,95 €

En calles de 4.ª categoría: 6,77 €

Tarifa cuarta: Corte de calles:

1.– Por corte de circulación de calles para obras, carga y descarga, etc.:

Al día

En calles de 1.ª categoría: 25,00 €

En calles de 2.ª categoría: 20,00 €

En calles de 3.ª categoría: 15,00 €

En calles de 4.ª categoría: 10,00 €

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas en la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Nueva redacción

Artículo 5.– Cuota tributaria.

Epígrafe 1.– Garajes o cocheras particulares.

Por cada entrada o paso de vehículos hasta (3) metros:

Número de vehículos	*€ cuota anual*
1	36,37
2	43,64
3	47,27
4	50,92
5	54,55
6	58,19
7	61,81
8	65,47
9	68,86
10	72,73

—Por cada vehículo mas se aumenta la cuota en 2,91 euros.

—Por cada metro o fracción que exceda de tres metros lineales: 10,91 €

Notas:

1.– El mínimo de concesión descrito en este epígrafe será de tres metros lineales de acera.

2.– Se entenderá incluido en este epígrafe además de los garajes de comunidades, la planta baja de edificios que se utilicen para guardar vehículos, sea cualquiera el titulo del usuario.

Hellín, 16 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Diego García Caro.

•34.208•

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras.

– Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas.

– Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de Matadero.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre Plus Valía.

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Así como la creación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar dentro del citado plazo las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto refundido.

Madrigueras a 17 de diciembre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Juan Daniel Carretero Milla.

•34.212•

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004, acordó la modificación de Ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de Ordenanzas, abierto por edicto en el *B.O.P.* Nº 126 de 24/11/2004, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Ordenanzas modificadas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestacion de servicio de recogida de basuras.

1.–Artículo 6.2. Epígrafe 1º. De la Ordenanza fiscal de recogida domiciliaria de basuras, en el siguiente sentido: Tarifa única por vivienda: 50 euros anuales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal

1.–Artículo 6. Cuota tributaria, de la Ordenanza fiscal vigente de la tasa de Cementerio, en su epígrafe 2. Asignación de terrenos para mausoleos y panteones, en el siguiente sentido:

A) Mausoleos y panteones:

Con carácter general se prohibe la venta de terrenos para la construcción de mausoleos y panteones. No obstante lo anterior cuando se trate de ampliación de las sepulturas existentes, por metro cuadrado de terreno: 240,00 euros.

En Navas de Jorqueraa 27 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. •34.056•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Se hace público para el general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2004 por el Ayuntamiento Pleno, adoptó el acuerdo, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de transferencia de crédito número TC08/2004/30 que afecta al presupuesto de 2004.

El transferencia de crédito Núm. TC08/2004/30 resumido por capítulos es el siguiente:

Transferencias positivas de créditos
Presupuesto de gastos
Operaciones corrientes

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios 4.731,90 euros.

Total transferencias positivas: 4.731,90 euros.

Transferencias negativas de créditos
Presupuesto de gastos
Operaciones corrientes

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 4.731,90 euros.

Total transferencias negativas: 4.731,90 euros.

Villarrobledo a 15 de diciembre de 2004.–El primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

•34.209•

Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondientes al 1º, 2º y 3º trimestre de 2004, de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las oficinas de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sita en calle Dos de Mayo, 1258, en el período del 2 al 30 de noviembre de 2004.

–Tasa suministro de agua potable.

–Tasa de alcantarillado.

–Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho período, se procederá su cobro por el procedimiento ejecutivo, con el 20% de recargo. Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas y Cooperativas de Crédito.

Padrones-Matrícula.–Quedarán expuestos al público en la sección de Intervención. Ingresos, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados con arreglo al articulo 124 de la Ley General Tributaria y articulo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 26 de octubre de 2004.–El Alcalde, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•34.087•

COMUNIDAD DE REGANTES "JUAN MARTÍNEZ PARRAS" DE HELLÍN

ANUNCIO

Don José Martínez Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes “Juan Martínez Parras”, de Hellín

Por medio del presente edicto, hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes a junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la “Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha” de esta ciudad (Plaza de la Iglesia, 1), el próximo día 30 de enero (domingo), a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

1.– Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.– Memoria general correspondiente al año 2004.

3.– Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al año 2004.

4.– Examen y aprobación del presupuesto de gastos para el año 2005.

5.– Ordenación de riegos para el año 2005.

6.– Sistema de financiación para cubrir el presupuesto.

7.– Precio del agua asignada de más por renuncias.

8.– Estudio y adopción de acuerdos sobre mejoras de regadíos.

9.– Informe cesión bienes del IRYDA.

10.– Ruegos y preguntas.

En caso de no asistir mayoría absoluta, se celebrará en segunda convocatoria a las diez de la mañana del mismo domingo, día 30, y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cual fuere el número de partícipes asistentes.

De acuerdo con el artículo 56, no podrán tratarse otros asuntos de los indicados en el orden del día.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los señores comuneros.

Hellín, 17 de diciembre de 2004.–El Presidente, José Martínez Fernández. •34.089•

COMUNIDAD DE USUARIOS "AGUAS DE TORREGRAS"

ANUNCIO

Don Pedro José Gras Pastor, como Presidente y en nombre de la Comunidad de Usuarios Aguas de Torregras (en constitución), convoca a todos los usuarios interesados, que el próximo día 1 de febrero de 2005, tendrá lugar a las 20’00 horas, en la calle Echegaray, 17 - Atico de Caudete (Albacete), sesión de Junta General para aprobación de la constitución de la Comunidad de Usuarios que se pretende crear al amparo de la Ley de Aguas y su Reglamento. En la Junta General se votará acerca de la composición de la Comisión encargada de redactar el borrador de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios.

En Caudete a 19 de noviembre de 2004.–El Presidente, Pedro José Gras Pastor. •34.200•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 75 €
* Suscripción semestral: ..... 40 €
* Suscripción trimestral: ..... 25 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958